

INFORMACIÓN SOBRE EL CANAL DE DENUNCIAS DE PROCASA

El Consejo de Administración de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A.-PROCASA-, acordó por unanimidad al punto cinco del Orden del Día de la sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintitrés, la aprobación de la adaptación de los sistemas internos de información y del canal de denuncias existentes en el Plan de Medidas Antifraude de PROCASA, para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, al ajustarse a los requisitos establecidos en la misma, en base a lo estipulado en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, implantándolo como sistema interno de información de PROCASA, ampliando el ámbito material de aplicación del canal de denuncias del Plan de Medidas Antifraude a cualquier acción u omisión que pueda ser constitutiva de infracción penal o administrativa grave o muy grave. Se facilita acceso a la **Resolución** de dicho acuerdo del Consejo.

En cuanto a su ámbito de aplicación, con relación al sector público, la citada Ley 2/2023, en su artículo 13, apartado g), ha extendido a las sociedades mercantiles con capital social con participación pública la obligación de contar con un sistema interno de información.

La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten **infracciones penales o administrativas graves o muy graves** y establecer las normas mínimas de los canales de información. Por tanto, el canal de denuncias no podrá utilizarse para realizar quejas o sugerencias. Para ello está habilitado un apartado específico en la sede electrónica de PROCASA.

En el referido acuerdo del Consejo de Administración del día 5 de mayo de 2023 se designó a la Comisión de Evaluación de Riesgo de Fraude como responsable a cargo del sistema interno de información, en el que se incluye el canal de denuncias, aprobándose también la modificación de la anterior dirección de correo electrónico del canal de denuncias existente en el Plan de Medidas Antifraude de PROCASA por la nueva dirección de correo electrónico canaldedenuncias@procasacadiz.es, con el objetivo de proporcionar una información adecuada de forma más clara y fácilmente accesible, sobre el uso del canal interno de información implantado. También se podrá acceder al canal de denuncias a través de la sede electrónica de PROCASA.

Además, se acordó en la sesión repetida del Consejo, la implantación como nuevo **canal externo** de información del canal de denuncias de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, creado mediante Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Dicho canal se configura como canal externo de información, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Su ámbito de aplicación se extiende a las entidades integrantes de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas, en los términos previstos en la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

La dirección electrónica será <https://buzon.antifraudeandalucia.es>, siendo accesible igualmente a través de los enlaces habilitados en el portal web de la institución www.antifraudeandalucia.es.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, sin perjuicio del tratamiento por parte del responsable del canal de denuncias. La información de la denuncia y aquella que se recabe en el contexto de su investigación podrá ser comunicada al Delegado de Protección de Datos, al responsable de los servicios jurídicos de la entidad o al órgano competente para la tramitación de los posibles expedientes disciplinarios. Asimismo, podrá ser comunicada, en su caso, a las autoridades policiales o judiciales competentes en el marco de una investigación o para el ejercicio de acciones legales.

La persona informante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, contactando con PROCASA, en la dirección calle Bóvedas de Santa Elena, sin número, CP 11006, Cádiz, y/o a través de su sede electrónica ubicada en su página web www.procasacadiz.es. Si no es atendido en su ejercicio de derechos puede reclamar ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, mediante escrito dirigido a la dirección calle Jorge Juan nº 6, CP 28001, Madrid, o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

Se garantizará la confidencialidad de las comunicaciones recibidas en el canal de denuncias implantado en PROCASA, asegurando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas. El canal de denuncias admitirá tanto **denuncias anónimas** como denuncias que no lo sean, guardándose siempre la confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante. Se acompaña **formulario de denuncia**.

Se llevará un registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, la confidencialidad.

La persona informante que haga una revelación pública podrá acogerse a **protección**, en las condiciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Del mismo modo, la persona informante que comunique o revele alguna de las infracciones previstas en el artículo 2 de dicha ley, tendrán derecho a protección si concurren las condiciones establecidas en su artículo 35.

Los **tratamientos de datos personales** que deriven de la aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales; y en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.